



**DECRETO N° 1739/2024**

GENERAL BELGRANO, Septiembre 02 de 2024

VISTO la solicitud de incremento salarial efectuada por los profesionales de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha determinado nuevos incrementos para los haberes de los profesionales incorporados en la ley 10.471 y modificatorias.

Que a pesar de incertidumbre y las dificultades económicas propias de este contexto socioeconómico, el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar un incremento a los citados profesionales, a los fines de mejorar sus condiciones salariales y poder adecuarlas a las otorgadas por el Gobierno provincial.

Que durante el corriente año se han otorgado incrementos salariales mediante los Decretos N° 21/2024, N° 564/2024, N° 1013/2024, N° 1395/2024 y 1637/2024.

Que además se han actualizado los valores de las Guardias activas y pasivas y otras Bonificaciones mediante el decreto 1128/24.

Que con este aumento el incremento acumulado a los salarios básicos del corriente año asciende al 123%.

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A**

Artículo 1°: Establecer que los sueldos básicos a abonar al personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley 10.471 y sus modificatorias – a partir del 1° de Septiembre de 2024 serán las que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. --

Artículo 2°: Las bonificaciones para el personal citado en el artículo anterior, serán las que a continuación se detallan:

**I – Bonificación por Antiquedad:** Por año de antigüedad en la administración pública nacional, provincial o municipal, se abonarán los porcentajes sobre el sueldo básico de cada agente, que se establecen seguidamente:

- Dos y medio por ciento (2,5 %) mensual hasta el 31 de enero de 1996.

- Uno por ciento (1 %) mensual a partir del 1 de Febrero de 1996 y hasta el 31 de marzo de 2008.
- Dos y medio por ciento (2,5 %) mensual a partir del 1 de abril de 2008.

## **II - Bonificaciones Remunerativas No Bonificables (vigencia 1 de Septiembre 2024)**

### **A) En General**

1) Decreto Provincial 2188/08 (modificatorio Decreto 872/2008):

a) Por régimen horario, de acuerdo al siguiente detalle:

- 12 Hs. Semanales	\$ 7.182,00
- 18 Hs. Semanales	\$ 10.825,00
- 24 Hs. Semanales	\$ 14.363,00
- 30 Hs. Semanales	\$ 16.025,00
- 34 Hs. Semanales	\$ 16.439,00
- 36 Hs. Semanales	\$ 16.890,00
- 42 Hs. Semanales	\$ 17.870,00
- 44 Hs. Semanales	\$ 18.560,00
- 48 Hs. Semanales	\$ 19.378,00

b) Por régimen de Categorías (último acto administrativo Decreto 1253/20), de acuerdo al siguiente detalle:

- Medico Asistente	\$ 251.290,00
- Medico Agregado	\$ 188.394,00
- Medico Hospital "C"	\$ 126.581,00
- Medico Hospital "B"	\$ 95.402,00
- Medico Hospital "A"	\$ 64.224,00
- Directores Ejecutivos	\$ 64.224,00

2) Decreto Provincial 1427/2009 (último acto administrativo Decreto 1253/20):

a) Por régimen de Categorías, de acuerdo al siguiente detalle:

- Medico Asistente	\$ 129.326,00
- Medico Agregado	\$ 194.978,00
- Medico Hospital "C"	\$ 258.648,00
- Medico Hospital "B"	\$ 324.304,00
- Medico Hospital "A"	\$ 387.974,00
- Directores Ejecutivos	\$ 387.974,00

b) Régimen Porcentual

- 6% del Básico para Hospital "A" y Directores Ejecutivos con antigüedad mayor de 25 años y menor de 30 años.

- 11% del Básico para Hospital "A" y Directores Ejecutivos con antigüedad mayor de 30 años.



**B) Directores (Bonificación por Función)**

1) Director - Ley 10.678 – Art. 3°

79%

Director Asociado - Ley 10.678 – Art. 3°

77%

**C) Bonificación por Jefes de Área – Vigencia 1 de Septiembre/2024**

JEFATURA DE AREA	IMPORTE
Dirección	\$ 750.000,00
Dirección Asociada	\$ 55.000,00
Guardia y Emergencias	\$ 70.000,00
Internación	\$ 70.000,00
Unidad de Terapia Intensiva	\$ 70.000,00
Pediatría	\$ 70.000,00
Laboratorio y análisis clínicos	\$ 70.000,00
Atención Primaria	\$ 70.000,00
Atención Integral del adolescente	\$ 70.000,00
Maternidad	\$ 70.000,00
Enfermería	\$ 70.000,00
Cirugía	\$ 70.000,00
Quirófano	\$ 70.000,00
Odontología	\$ 70.000,00
Farmacia	\$ 70.000,00
Diagnóstico por Imágenes	\$ 70.000,00

**III - Bonificaciones Remunerativas No Bonificables**

**a) Personal Bajo el Régimen de Guardia Activa**

1) Decreto Provincial 1427/2009 y modificatorios según detalle Anexo II

**b) Personal de Planta Permanente que no cumpla Guardia**

2) Bonificación por Actividad Crítica Profesional 40%

**IV - Bonificación por Guardias Pasivas y Traslados**

Ordenanza Municipal 7/97, sus modificaciones y lo determinado por el presente Decreto.-

Artículo 4°: Mantener los valores estipulados por el Decreto N° 1128/2024 en relación a las Guardias Activas y Pasivas y demás Bonificaciones que cita dicho decreto.--

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas de gastos en Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 7°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Recursos Humanos, Hospital Municipal “Juan E de la Fuente”, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



*[Handwritten signature]*  
Osvaldo Mario Dinápoli  
Secretario de Hacienda

Sueldos básicos personal de Planta Permanente

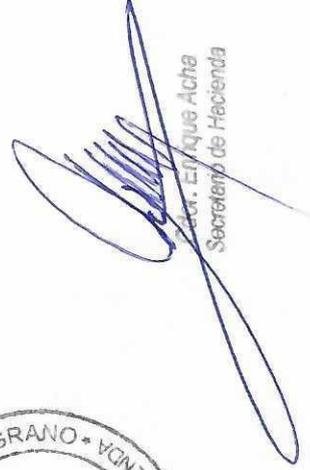
ANEXO I - DECRETO 1739/2024 - Vigencia 01/09/2024

Carrera Profesional Hospitalaria

**Sueldos Básicos**

Grados	H o r a s   s e m a n a l e s									
	12	18	24	30	34	36	42	44	48	
Asistente	108,108.37	162,162.56	216,216.74	270,270.93	306,307.05	324,325.11	378,379.30	396,397.36	432,433.48	
Agregado	114,514.80	171,772.19	229,029.59	286,286.99	324,458.59	343,544.39	400,801.78	419,887.58	458,059.18	
Hospital C	121,722.02	182,583.03	243,444.04	304,305.05	344,879.06	365,166.06	426,027.07	446,314.07	486,888.08	
Hospital B	128,128.44	192,192.66	256,256.88	320,321.10	363,030.58	384,385.32	448,449.54	469,804.28	512,513.76	
Hospital A	135,335.67	203,003.50	270,671.33	338,339.16	383,451.05	406,007.00	473,674.83	496,230.77	541,342.66	



  
Dr. Enrique Acha  
Secretario de Hacienda

Anexo II - Decreto 1739/2024

**Bonificación por Guardia - Carrera Profesional Hospitalaria**

Días No Laborables Trabajados	Días Laborables Trabajados	Total	Bonificación
	4	4	72%
	5	5	87%
1	3	4	77%
2	2	4	82%
1	4	5	92%
5		5	112%
4		4	92%
3	1	4	87%
2	3	5	97%
4	1	5	107%
3	2	5	102%



*[Handwritten Signature]*  
Coké Enrique Acha  
Secretario de Hacienda